



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO-SANTANDER
Rad. 2014-00054-00

Socorro, Veintiséis (26) de Octubre de dos mil veintidós (2022).

Vencido el término de traslado de las cuentas presentadas por la secuestre, en este proceso de DIVISION POR VENTA, adelantando por **BLANCA CECILIA DIAZ DE BUITRAGO y MONICA PÁTRICIA DIAZ GOMEZ**, en contra de **CARMEN HELENA DIAZ LEON Y OTROS**, radicado al No. 2014-00054-00, sin que las partes hubieren hecho objeción alguna, este Despacho le imparte aprobación en todas sus partes (Art. 500 del Código General del Proceso.).

De otra parte y como quiera que una vez rendidas las cuentas del secuestre, se deben señalar los honorarios definitivos de su gestión, el despacho dispone señalar como honorarios definitivos al secuestre que actuó en este proceso, la suma de Un salario mínimo legal mensual, **UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.00)**, suma que será pagada con los dineros producto del remate que se encuentran consignados por cuenta del presente proceso.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,

RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ